ntro América Diario de Ces

MIÉRCOLES 29 de OCTUBRE de 2014 No. 71 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la Política Agraria, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional,

Página 1

Acuérdase conceder permiso laboral con goce de salario a los servidores de la Administración Pública, y de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado, el día 31 de octubre de 2014.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase dejar sin efecto la intervención contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 469-2001 de fecha 4 de diciembre de 2001, mediante el cual se intervino la Dirección General de Migración y como consecuencia se deroga el

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN YAXS, la que se regirá conforme a los estatutos contenidos en Instrumento Público número ciento veinticuatro (124) de fecha quince (15) de julio del año dos mil catorce (2014), autorizado en la ciudad de Guatemala, por la Notaria María del Rosario Coronado del Cid.

Página 3

Acuérdase crear el Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE AYUTLA, **DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL ARBITRIO A PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS QUE DISTRIBUYEN SEÑAL VIA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Página 4

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El informe anual sobre funcionamiento y Finalidad del Archivo, sus sistemas de regsitro y categorias de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo.

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios - Líneas de Transporte Disolución de Sociedad

Registro de Marcas

- Titulos Supletorios Edictos

Remates

Constituciones de Sociedad

Modificaciones de Sociedad

- Convocatorias

Página 6 Página 6 Página 6

Página 6 Página 7 Página 9

Página 15 Página 17

Página 19 Página 14, 19

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase aprobar la Política Agraria, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 372-2014

Guatemala, 23 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Estado como ente rector y promotor del desarrollo, es responsable de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas y de las poblaciones rurales de Guatemala, para contribuir al desarrollo humano integral sostenible de la población rural del país, procurando superar toda forma de inequidad, exclusión, racismo y discriminación; reconociendo el derecho de participar en la administración de los territorios que habitan en los términos que establece la legislación nacional.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de atender la actual situación agraria del país y la conflictividad que de ella se deriva, con miras a resolverla para salvaguardar los derechos humanos básicos y disminuir las desigualdades socioeconómicas, procurando que la tierra constituya para quienes la trabajan la base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad, se ha presentado la Política Agraria, para que sea aprobada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, por lo cual procede emitir la disposición gubernamental correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 183 literales e) y m) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 16, 17 literal a), y 27 literales j) y k) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Política Agraria, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, será la responsable de articular, coordinar y facilitar el dialogo y las acciones interinstitucionales para la implementación de la Política Agraria y su difusión en la administración pública, para que las instituciones implementen las acciones dentro del marco de su competencia.

Artículo 3. Las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Agraria, que por este acuerdo gubernativo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, para el efecto deberán coordinar sus acciones con la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República a través de la Subsecretaría de Política Agraria.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

